

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos mil Dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 76001-33-31-018-2011-00189-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS JESÚS QUINTERO ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Obra a folios 358 a 361, respuesta a la solicitud de pruebas documentales por parte del Departamento de Operaciones del Ejército Nacional indicando los batallones de apoyo de servicios con su ubicación geográfica y cargos.

Indica además que para el conocimiento de las funciones de dichos cargos se remite la solicitud al Comando de Personal, por ser la dependencia competente para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho requiere al Comando de Personal del Ejército Nacional para que indique las funciones de los cargos en los Batallones Apoyo de Servicios.

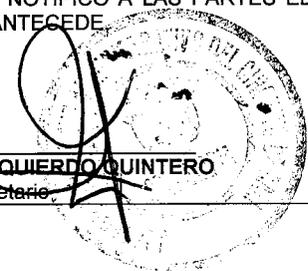
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al Comando de Personal del Ejército Nacional para que indique las funciones que corresponden a los Cargos en los Batallones de Apoyo de Servicios. Para la cual se concede el término de diez (10) días. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE.-


DORYS STELLA ALDANA MÉNDEZ,
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. 011 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE</p> <p>CALI, 05 DE MARZO DE 2018</p> <p>CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO Secretario</p> 
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

PROCESO: 76001-33-31-017-2012-00058-00
DEMANDANTE: ELCY CAICEDO PAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
ACCION: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que el periodo probatorio se encuentra cerrado es procedente correr traslado para los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión (Art. 210 del C.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORYS STELLA ALDANA MÉNDEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 011 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 05 DE MARZO DE 2018


CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 76001-33-31-015-2011-00429-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
DEMANDADO: DANIEL BEJARANO
PROCESO: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que no se ha realizado la comunicación vía telex al Municipio de Palmira conforme lo ordena el numeral tercero del auto de 26 de mayo de 2014 la renuncia de poder de la parte demandada.

Una vez surtida esa comunicación vuelve al Despacho para el trámite pertinente.

En consecuencia se,

DISPONE:

COMINICAR al MUNICIPIO DE PALMIRA la renuncia de poder de su apoderada judicial, conforme lo ordena el auto de 26 de mayo de 2014. (fl. 185)

NOTIFÍQUESE.


DORYS STELLA ALDANA MENDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u></p> <p>EN ESTADO No.011 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, 05 DE MARZO DE 2018.</p> <p>CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO Secretario</p> 

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

PROCESO: 76001-33-31-017-2012-00019-00
DEMANDANTE: KATHERIN DIAZ MELENGE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
ACCION: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que el periodo probatorio se encuentra cerrado es procedente correr traslado para los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

CORRER traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión (Art. 210 del C.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORYS STELLA ALDANA MÉNDEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 011 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

Cali, 05 DE MARZO DE 2018


CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 76001-23-31-000-2006-01074-00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSALBA VARGAS SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTROS

Cerrado el periodo probatorio dentro del presente trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 del C.C.A, se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión.

En tal sentido, no se tendrá en cuenta los alegatos presentados por la apoderada del INVIAS al haber sido presentados anticipadamente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CORRESE traslado común a las partes por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión (Art. 210 del C.C.A).

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA el escrito de alegatos de conclusión presentado por el INVIAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE


DORYS STELLA ALDANA MENDEZ
JUEZ

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI-SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 11 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

CALI, 05 DE MARZO DE 2018


CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
Secretario